INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA No. IP-DT-CAU-010-2024

OBJETO:

"SUMINISTRO DE AFIRMADO VIA 26CC07 INZA – PEDREGAL – JUNTAS PR 0+0000 – PR 43+0000 A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA"

FECHA:

2 de AGOSTO de 2024

1. **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL INVÍAS.**

Durante el término establecido en el pliego de condiciones para el Proceso de **Invitación Pública Mínima Cuantía No. IP-DT-CAU-010-2024**, respecto al informe de evaluación, el comité evaluador del Instituto Nacional de Vías verificó que en la plataforma del SECOP II los siguientes proponentes presentaron observaciones a dicho informe, de la siguiente manera:

PROPONENTE EDWIN HANDER LA ROTTA GARCIA: El día 29/07/2024 a las 15:20 pm, mediante oficio sin fecha manifiesta:

"Estimados señores:
A continuación, relaciono los documentos solicitados por la entidad contratante del proceso de contratación en referencia de acuerdo al informe de evaluación No 1 asi:

1. ANÁLISIS JURÍDICO:
COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICACIÓN DE PAGO GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.
La propuesta tiene calificación jurídica de **PENDIENTE.**

2. ANALISIS TECNICO:
Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM
La propuesta tiene calificación técnica de **PENDIENTE**

3.ANALISIS FINANCIERO
La calificación obtenida en Análisis Financiero es**: ADMISIBLE**

4. ANALISIS DE CAPACIDAD RESIDUAL
El proponente no aportó el formato de "contratos para acreditar la experiencia", para calcular el puntaje por experiencia ni el formato de "capacidad técnica" (# de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante relación laboral o contractual en actividades relacionadas directamente a la construcción). La calificación obtenida en Capacidad Residual es**: PENDIENTE.**

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 14 días del mes de Julio de 2024.
Firma…"

EL INVIAS RESPONDE:

Que verificado el soporte aportado por el proponente el señor **EDWIN HANDER LA ROTTA GARCIA**, para la evaluación JURÍDICA y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.8. al estar el proceso de selección limitado a Mipyme Nacional, era necesario que el proponente acreditara los requisitos para participar en convocatorias limitadas contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, que establece para el caso de personas naturales: "1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. El proponente aporta el Registro Mercantil.

Igualmente, de acuerdo al numeral 7.1. respecto a la GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, EL PROPONENTE ENTREGA CERTIFICADO DE PAGO DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA POR LO QUE CUMPLE.

Luego EL PROPONENTE APORTA REGISTRO MERCANTIL EN DEBIDA FORMA y el CERTIFICADO DE PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, POR LO TANTO, CUMPLE. Se indica que se encuentra subsanado este requerimiento, **motivo por el cual la propuesta en la evaluación de Capacidad Jurídica es ADMISIBLE.**

Verificado el soporte aportado por el proponente para la EVALUACIÓN TÉCNICA se tiene que el Registro Único de Comercializadores de Minerales- RUCOM fue renovado y tiene vigencia desde el 21-07-2024 hasta el 31-07-2025. **Por lo tanto, la EVALUACIÓN TÉCNICA ES ADMISIBLE**.

Capacidad Financiera: es ADMISIBLE.

El proponente aportó el formato de “contratos para acreditar la experiencia”, para calcular el puntaje por experiencia, el formato de “capacidad técnica” (# de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante relación laboral o contractual en actividades relacionadas directamente a la construcción). Una vez realizado el análisis la calificación obtenida en Capacidad Residual es**: ADMISIBLE.**

2. CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS PROPUESTAS

Con base en lo anotado en este informe, la calificación definitiva de las propuestas es la siguiente:

N.º	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD RESIDUAL	EVALUACIÓN DEFINITIVA
1	EDWIN HANDER LA ROTTA GARCIA	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE

3. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN

SANDRA MILENA CADENA MORA
Evaluación Jurídica

JORGE ALONSO ORTEGA ROJAS
Evaluación Técnica

MÓNICA MARCELA MOGOLLÓN LÓPEZ
Evaluación Financiera

Firmado digitalmente por LEDEZMA RAMOS LUIS EDUARDO
Fecha: 2024.08.02 14:29:42 -05'00'

Vo. Bo. LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Director Territorial Cauca (E)

Elaboró: Ing. Jorge Alonso Ortega Rojas
Dr. Sandra Milena Cadena Mora
Dra. Mónica Marcela Mogollón López
Revisó: Ing. Luis Eduardo Ledezma ramos

Popayán, agosto 02 de 2024.